



El Ayuntamiento que me honro presidir, en sesión ordinaria del día de hoy, y de conformidad a las disposiciones que durante el periodo electoral determina la ley, ha acordado nombrar a V. Recaudador del la cobranza de cédulas personales de esta Villa, previa la presentación del oportuno fianza.

Lo que participo a V. para que de aceptar el cargo que se le ha conferido, comparezca ante esta Alcaldía en el día de mañana y diez horas del mismo, con el fianza bastante a responder en el incumplimiento que por parte de V. diera lugar a procedimientos insolventes.

Sírvase firmar el duplicado de la presentepara sus efectos

Dios

guarde a V. muchos años.

Villafamés 10 junio 1919.

El Alcalde

*Antonio Moya*

Recibí el duplicado

*Constantino Chiva*

AYUNTAMIENTO DE VILLAFAMÉS

SECRETARIA

10 JUN. 1919

SALIDA Nº 333

Sr.D. Constantino Chiva Renau

VILLAFAMÉS